

| ID | Fecha de consulta/comentario | Nombre de su organización. | nombre de su organización. | Escriba aquí su consulta y/o comentario | Respuesta |
|----|------------------------------|----------------------------|----------------------------|---|--|
| 1 | 10-23-2020 | Claudio Ortiz | | <p>por las condiciones climáticas de Chile es importante poder contar con importaciones de alfalfa de países vecinos, con las previsiones fitosanitarias correspondientes, principalmente un sistema de seguimiento y trazabilidad de los cultivos de donde es originario el producto, y un plan de manejo concordado por los servicios fitosanitarios de ambos países, para apoyar y mantener el desarrollo ganadero del país.</p> | <p>Correo electrónico 14/01/21 Estimado señor Ortiz:</p> <p>Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (<i>Medicago sativa</i>), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:</p> <p>Por el momento se exigirá que todos los envíos, deberán ser sometidos a un tratamiento térmico a alta temperatura, utilizado para desvitalizar semillas de malezas, matar insectos y patógenos, los que mueren a temperaturas inferiores a la exigida y que deberá ser supervisado y certificado por SENASA.</p> <p>En una segunda etapa, si SENASA lo solicita, se podría evaluar un posible sistema de seguimiento y trazabilidad de los cultivos de donde es originario el producto, y un plan de manejo acordado por ambas ONPF (SAG-SENASA), que nos asegure un producto con bajo riesgo fitosanitario; basado en el Análisis de Riesgo de Plagas realizado por el Servicio.</p> <p>Se despide cordialmente,</p> |
| 2 | 11-9-2020 | Diego Machuca | | <p>Tener en consideración aspectos fitosanitarios de la importación</p> | <p>Correo electrónico 21/01/21 Estimado señor Machuca:</p> <p>Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (<i>Medicago sativa</i>), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:</p> <p>En relación a los aspectos fitosanitarios, le informo que se realizó el Análisis de Riesgo de Plagas correspondiente, para determinar las plagas y semillas de malezas que se encuentran en Argentina, que son posibles de ser transportadas por este tipo de material, y que son o pueden ser cuarentenarias para Chile; incluyéndose en el listado de plagas cuarentenarias.</p> <p>Como resultado de este, se determinó que todos los envíos, deberán ser sometidos a un tratamiento térmico a alta temperatura, utilizado para desvitalizar semillas de malezas, matar insectos y patógenos; los cuales mueren a temperaturas inferiores a la exigida y que deberá ser supervisado y certificado por SENASA.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Se despide cordialmente,</p> |
| 3 | 11-11-2020 | ANDRES ANINAT | BENAVENTE | <p>ME PARECE MUY INTERESANTE LO REFERENTE A TRAER FARDOS DE ALFALFA DE ARGENTINA YA QUE PERMITIRIA UN MEJOR ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO EN ESTA EPOCA DE SEQUIA.</p> | <p>Correo electrónico 21/01/21 Estimado señor Benavente:</p> <p>Le agradecemos el comentario realizado durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (<i>Medicago sativa</i>), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Le saluda cordialmente,</p> |
| 4 | 11-11-2020 | Jose Antonio lavin | Benavente | <p>Estoy de acuerdo con la Importación de Heno de Alfalfa . Esto ayudara mucho a los agricultores .</p> | <p>Correo electrónico 21/01/21 Estimado señor Benavente:</p> <p>Le agradecemos el comentario realizado durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (<i>Medicago sativa</i>), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Le saluda cordialmente,</p> |

5 11-12-2020 ANDREAS KÖBRICH

Correo electrónico 21/01/21
Estimado señor Köbrich:

Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (*Medicago sativa*), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA DE TEMUCO SOFO AG. El heno de alfalfa debe ser sometido a un proceso térmico, mínimo 120º por 15 min, que asegure la pérdida de viabilidad de las semillas de malezas o plantas voluntarias (cultivos), que podría contener el heno.

Efectivamente, la Resolución exigirá un tratamiento térmico, por 15 minutos a 120°C, basado en el tratamiento (T412-a) del Manual de tratamientos USDA/APHIS, para desvitalizar semillas de malezas, que también mata insectos, patógenos y plantas que pudieran encontrarse en el heno de alfalfa.

Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Se despide atentamente,

6 11-14-2020 Josefa Benavente

Correo electrónico 21/01/21
Estimada señora Benavente:

Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (*Medicago sativa*), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:

Asociación de Agricultores de Ñuble Mientras se cumplan correctamente los protocolos fitosanitarios para la importación de heno de alfalfa, me parece positivo el aumento de la oferta a nivel nacional.

Para su tranquilidad, le comento que con el tratamiento térmico aplicado al producto se maneja el riesgo de introducción de las plagas identificadas por el ARP y este deberá ser supervisado y certificado por SENASA.

Por otro lado, cada partida antes de su importación será inspeccionada por el Servicio, en el punto de ingreso para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos para su importación. Ante la detección de suelo o plagas cuarentenarias o que sean potencialmente cuarentenarias, de acuerdo a Evaluación de Riesgo, se podrá determinar la aplicación de medidas fitosanitarias de manejo del riesgo identificado; las cuales incluyen devolución a destino o destrucción.

Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Le saluda, cordialmente,

7 11-17-2020 SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA PUQUELAHUE LTDA

Correo electrónico 21/01/21
Estimados señores:

Les agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (*Medicago sativa*), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina.

MUY INTERESANTE QUE EXISTA UNA NUEVA COMPETENCIA QUE BENEFICIE CALIDAD Y PRECIO

Es importante destacar que el Servicio se preocupa de la fitosanidad de los productos importados, con el fin de resguardar el patrimonio fitosanitario del país y no de la calidad ni regula precios de este tipo de productos.

Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Les saluda atentamente,

| | | | | |
|----|-----------|-----------------------|---|---|
| 8 | 8-17-1960 | ARISTIDES BENAVENTE A | | <p>Correo electrónico 21/01/21 Estimado señor Benavente:</p> <p>Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (<i>Medicago sativa</i>), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina y su apoyo.</p> <p>Es importante destacar que el Servicio se preocupa de la fitosanidad de los productos importados, con el fin de resguardar el patrimonio fitosanitario del país y no de la calidad ni regula precios de este tipo de productos.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Se despide cordialmente,</p> |
| 9 | 8-24-1960 | francisco niedmann | <p>TENGO CAMPO EN AYSÉN Y ANIMALES QUE ALIMENTAR Y COMPRO FARDOS QUE CON ESTA SEQUÍA SON MUY ESCASOS Y CAROS Y DE NO BUENA CALIDAD, CON ESTO PERMITIRÍA TENER MEJOR CALIDAD Y PRECIO YA QUE SERÍA CONTROLADO POR EL SAG</p> | <p>Correo electrónico 21/01/21 Estimado señor Niedmann:</p> <p>Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (<i>Medicago sativa</i>), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:</p> <p>Para su tranquilidad, le comento que con el tratamiento térmico aplicado al producto se maneja el riesgo de introducción de las plagas identificadas por el ARP y este deberá ser supervisado y certificado por SENASA.</p> <p>Por otro lado, cada partida antes de su importación será inspeccionada por el Servicio, en el punto de ingreso para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos para su importación. Ante la detección de suelo o plagas cuarentenarias o que sean potencialmente cuarentenarias, de acuerdo a Evaluación de Riesgo, se podrá determinar la aplicación de medidas fitosanitarias de manejo del riesgo identificado; las cuales incluyen devolución a destino o destrucción.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Le saluda atentamente,</p> |
| 10 | 9-9-1966 | CARLOS GUTIERREZ I | <p>COMO AGRICULTOR QUE MANTENGO UN PEQUEÑO CRIADERO DE CABALLOS, ME PARECE MUY BIEN QUE EXISTAN NUEVAS ALTERNATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE FARDOS DE ALFALFA.</p> | <p>Correo electrónico 21/01/21 Estimado señor Gutiérrez:</p> <p>Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (<i>Medicago sativa</i>), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Le saluda atentamente,</p> |

11 8-26-1963 CRISTIAN MATURANA C

Correo electrónico 21/01/21. No se pudo enviar correo porque no existe
Estimado señor Maturana:

Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (*Medicago sativa*), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:

INTERESANTE, ME GUSTA QUE EXISTA MAS COMPETENCIA RESGUARDANDO NATURALMENTE LA CALIDAD. ESPERO QUE EL SAG CONTROLE PERMANENTEMENTE LO RELACIONADO CON POSIBLES PLAGAS QUE PUEDAN INGRESAR AL PAIS YA QUE ESO NO NOS SERIA BENEFICIOSO.

Para su tranquilidad, le comento que con el tratamiento térmico aplicado al producto se maneja el riesgo de introducción de las plagas identificadas por el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) y este deberá ser supervisado y certificado por SENASA.

Por otro lado, cada partida antes de su importación será inspeccionada por el Servicio, en el punto de ingreso para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos para su importación. Ante la detección de suelo o plagas cuarentenarias o que sean potencialmente cuarentenarias, de acuerdo a Evaluación de Riesgo, se podrá determinar la aplicación de medidas fitosanitarias de manejo del riesgo identificado; las cuales incluyen devolución a destino o destrucción.

Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Se despide cordialmente,

12 10-18-1972 HECTOR ALMUNA

Correo electrónico 21/01/21
Estimado señor Almuna:

Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (*Medicago sativa*), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina.

soy arreglador de caballos y me parece muy bueno que exista otra alternativa que puede ser mas barata. Con esto de la sequia cada día se hace mas difícil conseguir fardos y que sean de buena calidad y precio

Es importante destacar que el Servicio se preocupa de la fitosanidad de los productos importados, con el fin de resguardar el patrimonio fitosanitario del país y no de la calidad ni regula precios de este tipo de productos.

Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Se despide atentamente,

13 2-23-1963 FRANCISCO DONOSO A

Correo electrónico 14/01/21. No se pudo enviar porque el correo no existe
Estimado señor Donoso:

Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (*Medicago sativa*), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:

Serán buenas las medidas fitosanitarias?. El sag será exigente con ellas?. Si es así, me parece aceptable dejar entrar a Chile fardos de alfalfa ya que con la gran sequia que tenemos, nos permitirá abastecer mejor de este alimento a los pequeños agricultores que tienen animales.

Para su tranquilidad, le comento que con el tratamiento térmico aplicado al producto se maneja el riesgo de introducción de las plagas identificadas por el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) y este deberá ser supervisado y certificado por SENASA.

Por otro lado, cada partida antes de su importación será inspeccionada por el Servicio, en el punto de ingreso para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos para su importación. Ante la detección de suelo o plagas cuarentenarias o que sean potencialmente cuarentenarias, de acuerdo a Evaluación de Riesgo, se podrá determinar la aplicación de medidas fitosanitarias de manejo del riesgo identificado; las cuales incluyen devolución a destino o destrucción.

Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Se despide atentamente,

buenas tardes

solo indicar que alfalfa en heno en sus presentaciones fardo ,megafardo ,rollo y heno en general no cumple con las condiciones fitosanitarias para ser exportado desde argentina a Chile ,este heno en cualquier de sus presentaciones es materia prima y no tiene proceso industrial , además se seca al sol , naturalmente , en ninguna parte del mundo se puede meter esa temperatura al proceso de henificación de 120 grados durante 15 minutos por lo anterior no es viable exportar desde Argentina HENO DE ALAFALFA hacia Chile

Aclarar que el PELLE EN FORMA DE CUBO ,si se produce industrialmente , con proceso de temperatura, picado etc

consideramos NO a lugar que el "PELLET FORMA CUBO" este en este grupo , por tratarse de un producto elaborado que pasa por un proceso industrial y cumple con todos los requisitos Fitosanitarios e industriales al igual que el PELLE EN FORMA CONICA

Correo eletrônico 15/01/21
Estimado señor Aguirre:

Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (Medicago sativa), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:

Efectivamente, normalmente el proceso de henificación considera el secado al sol y no tiene un proceso industrial de por medio. Por esta razón, es que se le exigirá un tratamiento térmico validado por USDA/APHIS y la literatura consultada, con el cual se maneja el riesgo de introducción de las plagas identificadas por el ARP y este deberá ser supervisado y certificado por SENASA.

Si los exportadores argentinos no pudieran cumplir con esta condición, no podrán exportar este producto a nuestro país. Sin embargo, SENASA nos ha comunicado que sería posible realizar este tratamiento, el que estará bajo supervisión de este organismo.

Es necesario aclarar que los cubos de alfalfa considerados en esta regulación, son aquellos que no han sido sometido a un proceso industrial, por lo que deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta, para su importación. Para dar respuesta a su inquietud, aclararemos este punto en la Resolución de tal forma que se entienda mejor y no queden dudas de que se trata de productos no industrializados.

Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Se despide cordialmente,

Los procesos de henificado actuales no implican exposición a altas temperaturas, solo secado al sol. A fines de ahorrar costos de transporte y almacenamiento los henos se almacenan habitualmente en formatos ligeramente comprimidos por medio mecánicos y estos formatos se denominan: bolo/rollo, mega fardo, fardo y fardo comprimido o de alta densidad según su forma y tamaño.

Los procesos de pelletizado si implican conformado a altas temperaturas y presiones y estos formatos se denominan: cubo y pellet según su forma y tamaño.

Las harinas habitualmente se producen a partir de cubos o pellets por lo que también son sometidas a altas temperaturas.

La situación de aislamiento sanitario que presenta Chile por estar rodeado de mar, cordillera y desierto que actúan como verdaderas barreras naturales es una enorme ventaja competitiva a la hora de exportar especies vegetales y animales, así como una garantía para la producción para el consumo local de alimentos. Actualmente no hay disponible un proceso tecnológico que permita exponer un heno tanto en formato bolo/rollo, mega fardo, fardo o fardo comprimido/de alta densidad a la temperaturas necesarias ni otro tratamiento que elimine el riesgo de ingresar hasta insectos dañinos dentro de un heno. Diferente es el caso de los cubos y pellets, así como de las harinas obtenidas a partir de cubos y pellets o de los alimentos concentrados que puedan incluir en su composición harinas de alfalfa.

Correo eletrônico 19/01/21
Estimada señora Lutz:

Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (Medicago sativa), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:

Lo que usted comenta es así, normalmente el proceso de henificación considera el secado al sol y no tiene un proceso industrial de por medio. Por esta razón, es que se le exigirá un tratamiento térmico validado por USDA/APHIS y la literatura consultada.

Si los exportadores argentinos no pudieran cumplir con esta condición, no podrán exportar este producto a nuestro país. Sin embargo, SENASA nos ha comunicado que sería posible realizar este tratamiento, el que estará bajo supervisión de este organismo.

Los productos elaborados, como pellets o harinas no deben cumplir con esta normativa, pero deben presentar en el punto de ingreso, una ficha técnica o monografía del proceso industrial al que fue sometido, para su evaluación y verificación por parte del Servicio.

Los procesos tanto de henificación como industriales, que usted menciona, fueron considerados en el Análisis de riesgo de Plagas realizado para elaborar la normativa propuesta. Sin embargo, si usted quiere enviar antecedentes adicionales, puede hacerlo al correo: valentina.carro@sag.gob.cl c.c. leticia.venegas@sag.gob.cl

Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Se despide atentamente,

| | | |
|---|--|--|
| <p>16 12-21-2020 María Mercedes Lutz Chas</p> | <p>Como anadido al comentario antes enviado: no hay en este formulario un sistema para adjuntar archivos, armé un pequeño cuadro comparativo de los diferentes procesos para ilustrar mi comentario y querría saber a donde debo remitirlo.</p> <p>En caso de requerir ejemplos de los diferentes formatos en que se comercializa la alfalfa, maquinarias y procesos involucrados pueden comunicarse al teléfono +56 9 5225 8057</p> <p>Copio nuevamente el comentario antes enviado:</p> <p>Los procesos de henificado actuales no implican exposición a altas temperaturas, solo secado al sol. A fines de ahorrar costos de transporte y almacenamiento los henos se almacenan habitualmente en formatos ligeramente comprimidos por medio mecánicos y estos formatos se denominan: bolo/rollo, mega fardo, fardo y fardo comprimido o de alta densidad según su forma y tamaño.</p> <p>Los procesos de pelletizado si implican conformado a altas temperaturas y presiones y estos formatos se denominan: cubo y pellet según su forma y tamaño.</p> <p>Las harinas habitualmente se producen a partir de cubos o pellets por lo que también son sometidas a altas temperaturas.</p> <p>La situación de aislamiento sanitario que presenta Chile por estar rodeado de mar, cordillera y desierto que actúan como verdaderas barreras naturales es una enorme ventaja competitiva a la hora de exportar especies vegetales y animales, así como una garantía para la producción para consumo local de alimentos.</p> <p>Actualmente no hay disponible un proceso tecnológico que permita exponer un heno tanto en formato bolo/rollo, mega fardo, fardo o fardo comprimido/de alta densidad a la temperaturas necesarias, ni otro tratamiento que elimine el riesgo de ingresar hasta insectos dañinos dentro de un heno. Diferente es el caso de los cubos y pellets, así como de las harinas obtenidas a partir de cubos y pellets o de los alimentos concentrados que puedan incluir en su composición harinas de alfalfa.</p> | <p>Correo electrónico 19/01/21. Se contestó junto con al comentario anterior.</p> |
| <p>17 12-22-2020 Jorge Vera Balcazar</p> | <p>Comentarios generales a Resolución en consulta alfalfa</p> <p>Desde Agrollanquihue creemos que permitir la importación de alfalfa de Argentina, en forma de fardos tradicionales, megafardos, fardos de Alta Densidad (FAD's) y rollos, es decir sin un procesamiento térmico industrial, es poner en riesgo el patrimonio fitosanitario del país. Más aún, según lo mencionado en el punto 6 de los considerandos de la resolución.</p> <p>En términos de costos, para que estos productos sean competitivos en precio, se logra con alfalfas de primer o segundo corte, que se sabe que son las que tienen mayor presencia de malezas.</p> <p>Es complejo que en un fardo común y con mayor razón en un megafardo o fardos de alta densidad, el tratamiento térmico (120°C por 15 minutos) cumpla su objetivo en el centro del fardo y más aún en condiciones de campo.</p> <p>En el resuelvo N°5, se menciona que el envío debe venir libre de suelo, nos cabe la duda de cómo se garantiza este requisito.</p> <p>En el resuelvo N°9 se señala que "Los envíos, por estar destinados a consumo animal, deberán cumplir con los requisitos establecidos, por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero". Entendemos que estos requisitos hacen alusión a un Certificado Zoosanitario que declare que se originan de un país o zona Libre de Fiebre aftosa con o sin vacunación. De ser así, nos parece una exigencia débil, que en la práctica no garantiza que estos productos puedan o no ser vectores de dicha enfermedad viral.</p> <p>Respecto a lo señalado en el resuelvo N°10, creemos que resulta complejo para el SAG y/o cualquier entidad, inspeccionar en el punto de ingreso, garantizar la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos para su importación, debido a las características de estos productos (voluminosos y de difícil manejo).</p> <p>Aunque no se menciona en los considerandos, pero si la motivación de esta iniciativa también pasa por otorgar la posibilidad de abastecer de forraje a los agricultores de las zonas con emergencia agrícola afectados por la sequía. En</p> | <p>Correo electrónico 19/01/21</p> <p>Estimado señor Vera:</p> <p>Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (Medicago sativa), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:</p> <p>En el Análisis de Riesgo de Plagas realizado para elaborar esta norma, se consideró lo que usted menciona en relación a que para la obtención de estos productos se utiliza alfalfa de primer o segundo corte, que puede tener presencia de malezas. Es por esta razón, que se exigirá un tratamiento térmico basado en el tratamiento (T412-a) del Manual de tratamientos USDA/APHIS, para desvitalizar semillas de malezas, que también mata insectos, patógenos y plantas que pudieran encontrarse en el heno de alfalfa.</p> <p>Este tratamiento no puede ser realizado en condiciones de campo, para su aplicación se debe contar con instalaciones aptas para tratamiento térmico, las que deben disponer de sensores de temperatura que aseguren que la temperatura mínima exigida se mantenga por el tiempo de exposición establecido y este comience a contabilizarse una vez que toda la masa alcance la temperatura requerida.</p> <p>Este tratamiento deberá ser supervisado y certificado por SENASA y de no poder cumplir con estas condiciones, SENASA no podrá certificar los envíos, no pudiendo estos, ingresar al país.</p> <p>En relación a la presencia de suelo, cada partida antes de su importación será inspeccionada por el Servicio, en el punto de ingreso para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos para su importación. Ante la detección de suelo o plagas cuarentenarias o que sean potencialmente cuarentenarias, de acuerdo a Evaluación de Riesgo, se podrá determinar la aplicación de medidas fitosanitarias de manejo del riesgo identificado; las cuales incluyen devolución a destino o destrucción.</p> <p>Además, el tratamiento térmico también está considerado para esterilizar el suelo, en caso de estar presente en cantidades que no se puedan percibir durante la inspección del material.</p> <p>En relación a los requisitos zoosanitarios de país o zona libre de fiebre aftosa con o sin vacunación, que a su parecer sería una exigencia débil, que en la práctica no garantiza que estos productos puedan o no ser vectores de dicha enfermedad viral; realizada la consulta a la División de Protección Pecuaria, le puedo informar que la OIE establece requisitos solamente para la importación de paja y forraje desde zonas infectadas con el virus, que es un tratamiento térmico. En el caso de países libres la OIE no recomienda nada, ya que en este caso se considera que no existe virus circulante, dado que las vacunas existentes y utilizadas son en base a virus desactivado, por lo que sería suficiente que se certifique que proviene de una zona libre.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Le saluda cordialmente</p> |

| | | | | |
|----|------------|--------------|---|---|
| 18 | 12-22-2020 | Ricardo Behn | <p>Por lo indicado en la resolución, esta parece tener su origen en un requerimiento del Senasa de Argentina, más que en una necesidad de Chile de internar fardos de alfalfa argentinos a nuestro país. Dados los potenciales volúmenes que podrían moverse nos parece de alto riesgo para el patrimonio fitosanitario de Chile.</p> <p>No nos queda claro si a través de las exigencias actuales de esta resolución se pueda garantizar que estos forrajes vendrán libres de suelo o con un mínimo tolerable (por ej. 0,1%). No se menciona tampoco la forma en que se fiscalizará la eventual presencia de suelo en los fardos. Nos parece de alta relevancia asegurar que no entre suelo foráneo al país por razones fitosanitarias.</p> <p>¿Tiene el SAG evidencia que el tratamiento térmico indicado (120°C durante 15 minutos) es realmente factible de implementar en heno de alfalfa? No se menciona la forma (calor seco, vapor, etc) de aplicación. En el documento de Aphis se menciona una paja, no un heno para este tipo de tratamientos. Tratar una cantidad importante de fardos simultáneamente requeriría una estructura gigante lo que parece difícil. Además, asegurarse que la temperatura llegue homogéneamente al centro de cada fardo también parece improbable. Según lo averiguado las temperaturas máximas utilizadas en el proceso de peletizado y cubos de alfalfa alcanzan los 75°C. Temperaturas superiores a los 100°C pueden no solo desnaturalizar la proteína (con el consiguiente efecto en nutrición animal) sino incluso correr riesgo de quemar el forraje. Debe haber certezas a este respecto.</p> <p>Además, ¿existe evidencia que ninguna maleza –cuarentenaria o prohibida- pueda sobrevivir a ese tratamiento? Esto para asegurar que no se internarán semillas de malezas que puedan tener un impacto indeseado en nuestro país.</p> <p>Se informa en la resolución que varios estudios indican que, para diversas semillas de malezas, entre sus vías potenciales de introducción, están los henos de alfalfa (Medicago sativa) en sus distintas presentaciones. Y ya que existe incertidumbre de la cantidad de especies que pudieran asociarse al cultivo de</p> | <p style="text-align: right;">Correo electrónico 15/01/21 Estimado señor Behn:</p> <p>Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (Medicago sativa), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:</p> <p>En relación al considerando N°6 y a la posibilidad que puedan existir otras especies no cubiertas en el ARP, esto sería de importancia fitosanitaria si se solicitara algún tipo de manejo de campo o una declaración adicional simple que solicite partida libre de las especies analizadas, que no es el caso.</p> <p>Lo que se exige es un tratamiento térmico con temperaturas superiores a las utilizadas en el proceso de peletizado, como bien, usted menciona; las que están descritas según la literatura, para desvitalizar semillas de malezas, matar insectos, patógenos y plantas que pudieran encontrarse en el heno de alfalfa o en el suelo contaminante, en caso de estar presente en cantidades que no se puedan percibir durante la inspección del material.</p> <p>Además, para realizar este tratamiento se debe contar con instalaciones aptas para tratamiento térmico, las que deben disponer de sensores de temperatura que aseguren que la temperatura mínima exigida se mantenga por el tiempo de exposición establecido y este comience a contabilizarse una vez que toda la masa alcance la temperatura requerida.</p> <p>Este tratamiento deberá ser supervisado y certificado por SENASA y de no poder cumplir con estas condiciones, SENASA no podrá certificar los envíos, no pudiendo estos, ingresar al país.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p style="text-align: right;">Se despide atentamente,</p> |
| 19 | 12-22-2020 | Luis | <p style="text-align: center;">No a la importación de alfalfa desde Argentina</p> | <p style="text-align: center;">N/A</p> |
| 20 | 12-22-2020 | Nicolas | <p>Dados los potenciales volúmenes que podrían importarse, nos parece riesgoso para el patrimonio fitosanitario de Chile si es que no queda claro y se garantiza que estas importaciones de forraje vendrán libres de suelo y malezas. Tampoco queda claro a forma en que se fiscalizará la eventual presencia de suelo en los fardos y si los tratamientos con temperatura son realmente eficaces en reducir el riesgo de ingreso de malezas prohibidas que puedan afectar negativamente el patrimonio del país.</p> | <p style="text-align: right;">Correo electrónico 15/01/21 Estimado señor Sahli:</p> <p>Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (Medicago sativa), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:</p> <p>Para su tranquilidad, le comento que el tratamiento térmico aplicado al producto deberá ser supervisado y certificado por SENASA. Este tratamiento está validado por USDA/APHIS y según la literatura, la temperatura y tiempo exigido, son suficientes para desvitalizar semillas de malezas y matar insectos y patógenos que pudieran ser transportados por el heno o suelo, en caso de que este último esté presente en cantidades que no se puedan detectar durante la inspección.</p> <p>Cada partida antes de su importación será inspeccionada por el Servicio, en el punto de ingreso para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos para su importación. Ante la detección de suelo o plagas cuarentenarias o potencialmente cuarentenarias, de acuerdo a Evaluación de Riesgo (incluidas las malezas), se podrá determinar la aplicación de medidas fitosanitarias de manejo del riesgo identificado; las cuales incluyen devolución a destino o destrucción.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p style="text-align: right;">Se despide atentamente,</p> |

| | | | | |
|----|------------|-------------------------------|--|---|
| 21 | 12-22-2020 | Manuel Pedro A. Faúndez Salas | <p>FEDECARNE F.G.</p> <p>Es necesario que exista un listado de productores o empresas habilitadas para poder exportar fardos de alfalfa a Chile y de esa manera pueda hacerse un seguimiento y certificación que cumplen con los requisitos exigidos en la resolución.</p> <p>Además, el tratamiento térmico a los fardos debiera ser hecho en la frontera al ingreso al país, de forma de asegurar y garantizar que se ha hecho en las condiciones y tiempos exigidos.</p> <p>Al solicitar que los fardos deben venir libre de suelo, es difícil de garantizar. Debería ser exigible que los fardos de alfalfa provengan de predios de países o zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación.</p> | <p style="text-align: center;">Correo electrónico 15/01/21 Estimado señor Faúndez:</p> <p>Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (Medicago sativa), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Con respecto al tratamiento térmico aplicado al producto, le comento que este deberá ser supervisado y certificado por SENASA.</p> <p>Este tratamiento está validado por USDA/APHIS y según la literatura, la temperatura y tiempo exigido, son suficientes para desvitalizar semillas de malezas y matar insectos y patógenos que pudieran ser transportados por el heno o suelo, en caso de estar presente en pequeña cantidad, que no sea perceptible con la inspección física realizada por los inspectores de nuestro Servicio en el punto de ingreso.</p> <p>En relación a la necesidad de que exista un listado de productores o empresas habilitadas para poder exportar fardos de alfalfa a Chile y así asegurarnos que cumplen con los requisitos exigidos en la resolución; se podría considerar en una etapa posterior, si es que SENASA lo solicita, el establecer un plan de manejo acordado por ambas ONPF (SAG-SENASA), que nos asegure un producto con bajo riesgo fitosanitario; basado en el Análisis de Riesgo de Plagas realizado por el Servicio.</p> <p>Finalmente, con respecto a que el heno de alfalfa (Medicago sativa) en sus distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, incluidos los fardos, provengan de predios de países o zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación, le comento que esta normativa regula los requisitos fitosanitarios que se deben cumplir para importar heno de alfalfa procedente de Argentina. Sin embargo, establece en el resuelvo N° 10, que los envíos, por estar destinados a consumo animal, deberán cumplir con los requisitos establecidos, por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p style="text-align: center;">Se despide atentamente,</p> |
|----|------------|-------------------------------|--|---|

| | | | | |
|----|------------|----------------------|---|---|
| 22 | 12-22-2020 | José Antonio Alcázar | <p>Soc. Agrícola y Ganadera de Osorno</p> <p>1) El ingreso de henos, rollos o fardos de alfalfa en sus distintas presentaciones son un vehículo para el ingreso de plagas (insectos y otros) así como semillas de malezas, representando una amenaza para el sector agrícola nacional.</p> <p>2) La importación de estos productos a nuestro país, tiene un impacto desde el punto de vista de la alimentación animal bastante marginal, toda vez que se trata de productos que son ampliamente producidos en Chile.</p> <p>3) Respecto del tratamiento térmico establecido, es necesario señalar lo siguiente:</p> <p>a) La temperatura propuesta atenta contra la calidad de la proteína del alimento que se pretende importar, lo que hace dudar respecto de la pertinencia de su ingreso a Chile.</p> <p>b) Al dejar optativo que el tratamiento se realice ante o previo al enfardado, no existe una definición de cómo asegurar que la aplicación de dicha temperatura efectivamente sea homogénea en toda la masa.</p> <p>c) Está comprobado que existen ciertas formas reproductivas que son resistentes al tratamiento térmico indicado, lo cual no asegura la completa inocuidad del producto.</p> <p>4) Además de lo anterior, no se establece la metodología ni los puntos a fiscalizar, de manera que esta labor sea efectiva en cuanto a preservar el patrimonio fito y zoonosanitario de Chile, además de generar un amplio rango de discrecionalidad en la aplicación de la labor fiscalizadora.</p> <p>Por lo anteriormente planteado, se estima que debe rechazarse la internación de estos productos a nuestro país.</p> | <p style="text-align: center;">Correo electrónico 14/01/21 Estimado Señor Alcázar:</p> <p>Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (Medicago sativa), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:</p> <p>Efectivamente, el ingreso de henos, rollos o fardos de alfalfa en sus distintas presentaciones podrían ser un vehículo para el ingreso de plagas incluidas las semillas de malezas, razón por la cual requieren ser regulados y para lo cual, previamente se realizó el respectivo Análisis de Riesgo de Plagas.</p> <p>Con respecto del tratamiento térmico establecido por la normativa, nuestra finalidad es preservar el patrimonio fito y zoonosanitario de nuestro país, aunque esta pudiera ir en desmedro de la calidad del producto. Cada consumidor debe evaluar si el producto satisface o no sus necesidades.</p> <p>En cuanto a dejar optativo que el tratamiento se realice ante o previo al enfardado, SENASA deberá determinar en qué etapa es posible su realización, ya que deberá estar bajo su supervisión.</p> <p>En relación a que existen ciertas formas reproductivas que son resistentes al tratamiento térmico indicado, lo cual no asegura la completa inocuidad del producto; es efectivo que existen algunas bacterias termoresistentes, pero que no son materia de esta regulación.</p> <p>Por último, para que esta normativa pueda ser implementada, SENASA debe supervisar y certificar el tratamiento térmico, de acuerdo con lo establecido en el Manual de tratamientos USDA/APHIS. Por nuestro lado, el Servicio deberá inspeccionar cada envío, en el punto de ingreso y ante la detección de suelo o plagas cuarentenarias o potencialmente cuarentenarias, de acuerdo a Evaluación de Riesgo, se podrá determinar la aplicación de medidas fitosanitarias de manejo del riesgo identificado; las cuales incluyen devolución a destino o destrucción.</p> <p>Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.</p> <p style="text-align: center;">Se despide cordialmente,</p> |
|----|------------|----------------------|---|---|

Correo electrónico 14/01/21
Estimado señor Garrido:

Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (Medicago sativa), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:

Preocupa los efectos de las importaciones en la producción nacional, considerando que hemos propiciado relaciones estratégicas con pequeños y medianos productores mediante programa de desarrollo de proveedores cuyos objetivos han sido mejorar la productividad, calidad e inocuidad para acceder al mercado externo.

Para su tranquilidad, le comento que todos los envíos de heno de alfalfa, deberán ser sometidos a un tratamiento térmico que deberá ser supervisado y certificado por SENASA. Este tratamiento está validado por USDA/APHIS y según la literatura, la temperatura y tiempo exigido, son suficientes para desvitalizar semillas de malezas y matar insectos y patógenos que pudieran ser transportados por el heno o suelo, en caso de estar presente en cantidades que no puedan detectarse durante la inspección en el punto de ingreso.

Cada partida antes de su importación será inspeccionada por el Servicio, en el punto de ingreso para la verificación física y documental de los requisitos fitosanitarios establecidos para su importación, Ante la detección de plagas cuarentenarias o que sean potencialmente cuarentenarias, de acuerdo a Evaluación de Riesgo (incluidas las malezas), se podrá determinar la aplicación de medidas fitosanitarias de manejo del riesgo identificado; las cuales incluyen devolución a destino o destrucción.

Esperamos publicar esta normativa en el Diario Oficial, una vez cerrado el período de respuestas a los comentarios de la Consulta Pública nacional e internacional. Se estima que sea publicada durante el primer trimestre de 2021 y la entrada en vigencia será a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Se despide cordialmente,

Ingreso por CP Rodrigo Gotschlich de viveros

Estimados señores. Entendiendo las razones que motivan crear esta nueva regulación para la INTERNACIÓN DE HENO Y PAJA DE ALFALFA U OTRAS FORRAJERAS..... es que quiero señalar: 1.- Argentina es un país donde hay presencia de malezas que se consideran cuarentenarias en Chile. 2.- Por su gran extensión es muy difícil incluso establecer con exactitud la presencia de plagas y malezas existentes.... 3.- Que el heno puede provenir de muchas zonas distintas 4.- Que los volúmenes pueden llegar a ser muy grandes y difíciles de controlar, y que los análisis no serían representativos de lo que podría contener este heno etc. 6. Que los procesos industriales no dan garantía de la eliminación de por ejemplo semillas duras de especies muy persistentes de malezas 5.- Que los animales que consuman estos productos pueden ir diseminando estas malezas o plagas por los campos chilenos Me parece que se deben exigir requisitos muy contundentes para tener la tranquilidad que el beneficio no será mayor a los posibles perjuicios, y si no se tiene esa tranquilidad es mejor demorar este tipo de autorización hasta tener la tranquilidad de estar resguardando el patrimonio fitosanitario del país.

Semillas Agroas

Correo electrónico 14/01/21
Estimado señor Gotschlich:

Le agradecemos los comentarios realizados durante la Consulta Pública del Proyecto de Resolución que establece requisitos fitosanitarios de importación de heno de alfalfa (Medicago sativa), en distintas presentaciones o sistemas de conservación y almacenaje, destinados a consumo animal, procedente de Argentina. Luego de evaluar los comentarios realizados, le puedo indicar lo siguiente:

Con respecto a sus aprensiones, le comento que se realizó el Análisis de Riesgo de Plagas correspondiente, para determinar las plagas y semillas de malezas que se encuentran en Argentina, que son posibles de ser transportadas por este tipo de material, y que son o pueden ser cuarentenarias para Chile; incluyéndose en el listado de plagas cuarentenarias.

Independiente de los volúmenes importados, todos los envíos, completos (cada fardo que componga el envío), deberán ser sometidos a un tratamiento térmico a alta temperatura, utilizado para desvitalizar semillas, matar insectos y patógenos; los cuales se desvitalizan (malezas) o mueren (insectos y patógenos) a temperaturas inferiores a la exigida. No se aceptará ningún tipo de análisis en su reemplazo.

En esta Resolución no se ha considerado que el heno sea sometido a un proceso industrial, y el tratamiento fitosanitario deberá ser supervisado y certificado por SENASA.

Se despide cordialmente,